

PROCESO : INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE : GLORIA DORIS BAQUERO CONTRERAS  
RADICACIÓN : 2017-00038

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 13 de julio de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017)

En atención al memorial que antecede, teniendo en cuenta que el señor JOSÉ DIOSENEL BAQUERO CONTRERAS pretensó interdicto respecto de la cual se originó a este proceso falleció, conforme se constata con el registro civil de defunción obrante a folio 33, perdiéndose con ello el objeto de la litis, que no es otro que la protección del incapaz, se accede a la petición elevada por el apoderado de la parte actora en escrito visible a folio 32 y en consecuencia se autoriza el retiro de la demanda y sus anexos.

Por lo anterior, por secretaría hágase entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora, previo desglose de los mismos.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

 <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>		
La presente providencia se notificó por	ESTADO	No. <u>56</u> del
	<u>26 JUL 2017</u>	
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria		